

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES													
25	CONFORMIDAD SECTORIAL PARA LA ADSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS/VOLUNTARIOS ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, artículo 3º y 4º d), publicado el 08.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 15°, 16°, 29° y 30°, publicado el 28.01.1992.	1 Solicitud 2 Curriculum Vitae del experto o voluntario. 3 Programa de actividades o términos de referencia que acredite las funciones a realizar por el experto o voluntario. 4 Copia del proyecto de Cooperación Internacional No Rembolsable (CINR) o Convenio, registrado en APCI.		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Secretario General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
26	CONFORMIDAD SECTORIAL PARA LA PRÓRROGA O EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE EXPERTOS Y/O VOLUNTARIOS ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, artículo 3º y 4º d), publicado el 08.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 15° y 16°, 29° y 30°, publicado el 28.01.1992.	1 Solicitud 2 Informe sobre las actividades realizadas por el experto o voluntario. 3 Acreditar actividades o términos de referencia que acredite las funciones a realizar por el experto o voluntario durante la prórroga del proyecto o convenio, registrado en APCI.		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Secretario General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
27	OPINIÓN SECTORIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD - PERÚ DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, artículo 4º, inciso d), publicado el 08.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 74º, publicado el 28.01.1992.	1 Solicitud 2 Copia simple de la Escritura de Constitución de la ONGD, donde figuran sus estatutos, fines, objetivos y su vinculación con las prioridades nacionales. 3 Copia del Perfil del Proyecto. 4 Plan de Trabajo del período de inscripción (2 años), con recursos de la Cooperación Técnica Internacional.		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Secretaria General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
28	OPINIÓN SECTORIAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD-PERÚ AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 719, artículo 4º, inciso d), publicado el 08.11.1991. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, artículo 75º, publicado el 28.01.1992.	1 Solicitud 2 Copia simple de Resolución de Inscripción en el Registro de ONGD PERÚ próximo a vencerse. 3 Plan de Trabajo del período de renovación con recursos de la cooperación técnica internacional. 4 Informe de actividades realizadas de los dos (2) últimos años.		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Jefe(a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Secretario General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)